



BASES DEL SORTEO-PROMOCIÓN
"MÁS REALE"

REALE SEGUROS GENERALES S.A.U. (en adelante "**REALE**") sita en la calle Príncipe de Vergara, 125, 28002 Madrid, con C.I.F. A78520293 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, IRUS 1000253051451, hoja M-61321 e inscrita en Registro de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la DGSFP: C-0613 (en adelante, el "**Organizador**") presenta las bases de la Acción "**MÁS REALE**", (en adelante, la "**Acción**") representada en la ejecución de la presente Acción por la empresa GRUPO LEBEN SERVICIOS DE MARKETING S.L.L. (en adelante "**LEBEN**").

Las presentes Bases Legales tienen como finalidad regular las condiciones por las que se regirá la Acción en virtud de las condiciones que se indican a continuación:

1. Objetivo

El objetivo de esta acción "**Más Reale**", es impulsar el crecimiento de nuestros clientes más rentables, ofreciéndoles la oportunidad de ampliar su protección con otros productos.

Los ramos incluidos en campaña son: Auto (302 - 1ª Categoría), Hogar (817), Moto (302 - 3ª Categoría), Decesos (123 - Prima Periódica), Accidentes (106 - Individual), Vida Riesgo (4105 - Reale Vida Global, 4104 - Reale Temporal a plazo y 4109 - Reale Temporal a plazo (Prima Única).

Los clientes incluidos en la campaña que contraten pólizas adicionales de los ramos promocionados recibirán un cheque regalo como incentivo directo, además, participarán en sorteos trimestrales y en un gran sorteo anual.

2. Periodo Promocional

La Acción estará vigente desde el día 1 de abril de 2026, para la emisión de nuevas pólizas de los ramos en campaña.

La Acción finalizará el 31/03/2027 y se renovará por años completos si desde Reale Seguros se estima conveniente.

Si por causas de fuerza mayor o ajenas al control de REALE fuera preciso aplazar o modificar la duración de la Acción, o anular o repetir la misma, este hecho se notificaría a los participantes por el mismo medio por el cual se publican estas bases.

3. Condiciones de participación

Podrán participar todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, residentes legales en España que (i) cuenten con al menos una póliza en vigor en Reale Seguros, (ii) hayan sido seleccionados desde REALE como público objetivo de la Acción y (iii) prescriban la contratación de una nueva póliza de seguros en los diferentes ramos de Auto, Moto, Hogar, Decesos (Prima Periódica) y Accidentes (Individual) de Reale Seguros Generales o Vida Riesgo de Reale Vida y Pensiones, en el período promocional establecido.

Para formalizar la participación en la Acción, es obligatorio que el asegurado introduzca el Código de Canje Personal que le será facilitado por EMAIL, confirme sus datos (NIF/NIE/Pasaporte, nombre, apellidos, dirección postal, email y teléfono) y acepte tanto las presentes bases legales como la Política de Privacidad, a través de la web www.realeteregala.com.

No podrán participar en la presente Acción ni los empleados de REALE ni sus familiares o cónyuges, así como tampoco los de aquellas empresas relacionadas directa o indirectamente en la realización del presente Sorteo.

Quedan excluidas de la Acción las pólizas emitidas a través de aquellos códigos habilitados con el fin de realizar traspasos de cartera y los reemplazos de cartera que se emitan como nueva producción.

Tal y como se desarrollará en los puntos siguientes, el incentivo de la presente Acción está compuesto por tres bloques diferentes:

- 1.- La obtención de un regalo consistente en una tarjeta regalo para aquellos clientes que contraten una prima neta mínima, según se detalla más adelante.
- 2.- La participación en un sorteo trimestral de cinco proyectores.
- 3.- La participación en un sorteo anual de un regalo valorado en 300€ o un regalo valorado en 500€. Este sorteo irá dirigido a los clientes que contraten tres pólizas o más durante la campaña promocional, tal y como se indica más adelante.

4. Aceptación de las bases

La participación en esta Acción supone la aceptación íntegra de las presentes bases. REALE se reserva el derecho a descalificar a los participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que vaya en contra de estas bases.

Con la aceptación de estas bases, los participantes comprenden los términos y condiciones de la Acción y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación

a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en la Acción están prestando su consentimiento a someterse a las bases y a la legalidad de forma total e irrevocable.

La manifestación en contrario del participante, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión de la Acción y la liberación de REALE de cualquier compromiso adquirido con el participante.

Las bases de la presente Acción quedan depositadas ante los Notarios del Ilustre Colegio de Madrid Doña Blanca Entrena Palomero y Don Luis López de Paz, con dirección en Paseo de la Castellana, 172 – 2º Izq, Madrid 28046, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

5. Mecánica de la Acción

Podrán beneficiarse de la Acción los clientes de Reale Seguros propuestos como público objetivo de esta Acción que contraten una póliza de seguro de los ramos de Auto, Moto, Hogar, Decesos y Accidentes de Reale Seguros Generales o Vida Riesgo de Reale Vida y Pensiones, en el período promocional cuya prima mínima neta sea:

- **Ramo contratado Auto -> Prima Mínima Neta 320€,** obtendrá una tarjeta regalo por valor 25€.
- **Ramo contratado Hogar -> Prima Mínima Neta 230€,** obtendrá una tarjeta regalo por valor 25€.
- **Ramo contratado Moto -> Prima Mínima Neta 160€,** obtendrá una tarjeta regalo por valor 25€.
- **Ramo contratado Decesos -> Prima Mínima Neta 100€,** obtendrá una tarjeta regalo por valor 25€.
- **Ramo contratado Accidentes -> Prima Mínima Neta 60€,** obtendrá una tarjeta regalo por valor 25€.
- **Ramo contratado Vida Riesgo -> Prima Mínima Neta 150€,** obtendrá una tarjeta regalo por valor 25€.

Asimismo, se realizarán **sorteos trimestrales** para la totalidad de clientes que han emitido una póliza asociada a esta Acción independientemente de la prima neta de dicha póliza.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos clientes propuestos como público objetivo de esta Acción que contraten una póliza de seguro de los ramos indicados, en el período promocional, con la prima neta mínima indicada anteriormente y que acepten recibir la tarjeta regalo correspondiente, serán incluidos automáticamente en este sorteo trimestral en el momento de la aceptación de la tarjeta regalo.

También podrán participar en el sorteo trimestral los clientes que hayan emitido una póliza asociada a la Acción y que se apunten expresamente al sorteo.

Cada trimestre se sortearán 5 proyectores de cine, entre todas las pólizas emitidas en la Acción en los 3 meses anteriores a la realización del sorteo. Los sorteos se realizarán en los siguientes meses:

- **Sorteo julio 2026:** Se realiza durante la primera semana de ese mes. Recoge las pólizas que hayan formalizado su participación en el sorteo en los meses de abril, mayo y junio.
- **Sorteo octubre 2026:** Se realiza durante la primera semana de ese mes. Recoge las pólizas que hayan formalizado su participación en el sorteo en los meses de julio, agosto y septiembre.
- **Sorteo enero 2027:** Se realiza durante la primera semana de ese mes. Recoge las pólizas que hayan formalizado su participación en el sorteo en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026.
- **Sorteo mayo 2027:** Se realiza durante la primera semana de ese mes. Recoge las pólizas que hayan formalizado su participación en el sorteo en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2027.

Para cada uno de los sorteos trimestrales se extraerán 5 ganadores y 10 suplentes.

Adicionalmente se realizará **un sorteo anual especial por contratación adicional** en función del nivel de desarrollo del cliente en campaña distribuido de la siguiente manera:

- **Si el asegurado contrata 3 pólizas en esta Acción,** participará en el sorteo de un regalo valorado en 300€.
- **Si el asegurado contrata 4 o más pólizas en esta Acción,** participará en el sorteo de un regalo valorado en 500€.

Para el sorteo anual especial se extraerá 1 ganador y 2 suplentes por cada uno de los valores anteriormente indicados, en función del nivel de desarrollo del cliente en campaña.

Los premios contenidos en la presente Acción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador.

Es indispensable que para poder entrar en el sorteo los clientes deben dejar sus datos registrados en la plataforma Reale te Regala a través de la página web <https://realeteregala.com/es/> aceptando la participación en dicho sorteo.

La participación en el sorteo es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de ninguno de los premios objeto de la presente Acción.

La participación en los sorteos y la entrega de premios a los ganadores quedan condicionadas al mantenimiento en vigor de las pólizas emitidas objeto de esta Acción en el momento de la realización del sorteo

6. Tarjetas regalo disponibles

El cliente que cumpla las condiciones de participación descritas en la Cláusula 3 y que haya contratado una prima neta mínima según se define en la Cláusula siguiente, podrá elegir entre tarjeta regalo Amazon, tarjeta carburante Repsol o tarjeta Carrefour. Se hace constar que la entrega de las tarjetas quedará sujeta a la disponibilidad de las mismas. El número de tarjetas regalo disponibles para la Acción son:

- 7.060 tarjetas de 25€.

El número de tarjetas está limitado por ramo, de tal manera que la disponibilidad de las tarjetas se distribuye del siguiente modo:

- 890 tarjetas de 25€ para el ramo Auto
- 1.770 tarjetas de 25€ para el ramo Hogar
- 2.950 tarjetas de 25€ para el ramo Moto
- 230 tarjetas de 25€ para el ramo Decesos
- 290 tarjetas de 25€ para el ramo Accidentes
- 930 tarjetas de 25€ para el ramo Vida Riesgo

Aun así, Reale se reserva el derecho a ajustar la cantidad de tarjetas por ramo si fuera necesario.

Para que se entregue la tarjeta al beneficiario de la Acción éste deberá aceptar expresamente recibirla.

7. Premio

Los participantes en la presente Acción (siendo considerados como tales las personas que confirmen sus datos y acepten y cumplan con las bases de la Acción), además de recibir una de las tarjetas indicadas en el punto anterior, entrarán en los sorteos de los siguientes premios, atendiendo a las condiciones especificadas en el punto 5 de las presentes bases:

Sorteos Trimestrales:

El premio del sorteo trimestral consistirá en un proyector de pie. La entrega de los premios queda sujeta a la disponibilidad de los mismos, habiendo 5 proyectores disponibles para el sorteo.

Sorteo Anual:

El premio del sorteo anual podrá consistir en un altavoz valorado en 300€ y una barra de sonido valorada en 500€, en función del nivel de desarrollo del cliente en campaña.

REALE se reserva el derecho de entregar los premios indicados, o cualquier otro de igual o superior valor y/o características, a su exclusivo criterio y según disponibilidad.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán canjearse por cualquier otro artículo. Igualmente queda prohibida la comercialización y/o venta, del derecho a la obtención del premio.

En ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador.

El ganador o ganadores se harán cargo de las cantidades que, de acuerdo con la normativa fiscal, especificada en el punto trece (13), les pudieran corresponder en cada momento con ocasión de la aceptación del premio objeto de esta Acción.

REALE se hará cargo, exclusivamente, de las cantidades que por imperativo legal fiscal debieran ingresarse o retenerse por este concepto, así como de los gastos de entrega, si los hubiera.

8. Celebración de sorteo

El **sorteo trimestral**, se realizará a trimestre vencido y se seleccionarán **5 ganadores** entre los participantes que consten en la base de datos obtenida a través de la web www.realeteregala.com. Se sortearán trimestralmente 5 proyectores de cine.

Para el **sorteo anual, especial por contratación adicional**, que se realizará durante la primera semana del mes de abril de 2027, se sortearán un total de 2 regalos, uno por importe de 300€ y otro por importe de 500€, en función del nivel de desarrollo del cliente en campaña durante el año 2026 (pólizas emitidas en campaña “Más Reale” desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027).

Los ganadores serán seleccionados por los notarios indicados en el punto 4 de las presentes bases, mediante un Sistema Informático Aleatorio de sorteo proporcionado por LEBEN. Este Sistema proporcionará de forma aleatoria números al azar a los participantes que serán contratados con la base de datos proporcionada por LEBEN (en Microsoft Excel).

REALE se reserva el derecho de declarar el premio desierto, pudiendo disponer de él como mejor estime conveniente.

9. Gestión de la entrega del premio

Una vez realizado cada sorteo, desde LEBEN se contactará con los mediadores vía email (de los clientes que han sido agraciados con un premio) y se les facilitará un formulario de aceptación del premio destinado al cliente ganador que permitirá la identificación de este. Los mediadores se comunicarán con el cliente ganador para que acuda a la oficina para rellenar el documento de aceptación del premio con sus datos y firma y proceda a realizarse una foto posando junto al cartelón del premio. En dicho documento se aceptará la correspondiente política de privacidad relativa a la recogida de datos personales y de la imagen del ganador.

Reale dará un plazo de 7 días hábiles para que los mediadores envíen por email la aceptación del premio. Pasado ese periodo si el mediador de seguros no ha comunicado a Reale la aceptación del premio por parte del cliente ganador ni ha enviado la documentación solicitada, se iniciará comunicación con el primer suplente comenzando un nuevo período de 7 días. En caso de que este tampoco acepte expresamente, el mediador iniciará contacto con el siguiente cliente designado como suplente hasta que uno acepte el premio o se agote el número de suplentes. Si

contactado con el último suplente no hubiera aceptación expresa, el premio quedará desierto de forma irrevocable pudiendo Reale disponer del mismo como considere oportuno.

Tanto REALE como la empresa colaboradora en la ejecución de la Acción, LEBEN, quedarán exentos de responder por los errores producidos en la entrega de los premios o comunicación de los mismos al cliente ganador, siempre que estos no les sean imputables o sean consecuencia de la falta de diligencia del ganador.

El premio se enviará al ganador, a través de su mediador una vez que hayan facilitado la documentación requerida y sea verificada y validada.

10. Participación Fraudulenta

En el caso de que REALE, LEBEN o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Acción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la Acción o no cumple con las condiciones de las presentes bases promocionales, podrán ser eliminados de la Acción.

11. Exención de responsabilidad

El Organizador no se responsabilizará de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos que tengan causa en la presente Acción.

El Organizador se reserva el derecho de declarar la Acción desierta en cualquier momento si ninguno de los ganadores reuniese los requisitos necesarios para participar en la Acción. En dicho supuesto, se comunicará este extremo a los ganadores, sin que tengan derecho a hacer reclamación alguna por ello.

Asimismo, en caso de que el desarrollo de la Acción "MÁS REALE", se vea afectado por circunstancias que se encuentren más allá del control de la organización, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, los organizadores podrán cancelar todo o cualquier parte de la Acción sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

El Organizador se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que trate de, o llegue a defraudar, alterar o inutilizar el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Acción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional. REALE excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la Acción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieran podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

El Organizador se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Acción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. REALE se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la Acción, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales. El Organizador se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso, si concurren circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los candidatos en la Acción. REALE no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

El Organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. En ningún caso el organizador será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore preste al agraciado como consecuencia del premio entregado. La responsabilidad del Organizador queda limitada, en exclusiva, a la publicación del resultado del concurso según se encuentra contemplada en estas bases y a la entrega del premio a la persona agraciada con el mismo; fuera de lo anterior, el Organizador no responderá frente a cualquier tipo de reclamaciones que se pudieran formular directa o indirectamente relacionadas con el concurso, la condición de agraciado o la retirada del premio en el punto designado en estas bases para su entrega. En definitiva, el Organizador quedará exento de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

12. Datos personales

¿A quién está facilitando sus datos? ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

REALE SEGUROS GENERALES. S.A.U. (en adelante, **REALE**), con CIF. nº A78520293, y domicilio social en calle Príncipe de Vergara, 125, 28002 de Madrid, España.

Para el debido cumplimiento de la normativa de protección de datos, REALE ha nombrado un Delegado de Protección de Datos y además tiene habilitado el siguiente canal de comunicación: dpo@reale.es.

¿Con qué finalidad y con qué legitimación tratamos los datos?

Los datos que tratamos en REALE habrán sido facilitados por usted mismo como consecuencia de su aceptación de participar en la Acción.

El tratamiento de sus datos personales persigue las siguientes finalidades:

- a) Gestionar la presente campaña y/o la participación en la misma.
- b) En su caso, verificar la inexistencia de actuaciones o participaciones fraudulentas o contrarias a las Bases Promocionales.

- c) Gestionar la entrega y / o facilitar el acceso de los regalos puestos en juego en el presente beneficio.
- d) Dar cumplimiento a las obligaciones legales y / o fiscales que pudieran corresponder a REALE como consecuencia del desarrollo de la presente acción.
- e) Para remitirle información publicitaria o promocional de productos y / o servicios propios de REALE que pudieran resultar de su interés a través de cualquier medio de comunicación, incluidos medios electrónicos, basándonos en nuestro interés legítimo en caso de que Vd. sea cliente de REALE, o bien en su consentimiento en caso de que no sea cliente de REALE y haya otorgado su consentimiento para que le enviemos comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y / o servicios.

¿A quién comunicamos sus datos?

Los datos personales tratados por REALE no serán cedidos a ningún tercero ya que no resulta preciso para lograr la finalidad perseguida, salvo obligación legal, por ejemplo, requerimiento de jueces y tribunales o administración pública competente. No obstante, para la obtención del premio podría ser necesario la comunicación de datos a terceros con los que Reale mantiene acuerdos de colaboración para las finalidades indicadas.

¿Cuáles son sus derechos?

La normativa de protección de datos le otorga una serie de derechos relativos a sus datos de carácter personal que usted podrá ejercitar durante el tratamiento de los mismos. Dichos derechos son: Derecho de acceso, Derecho de rectificación, Derecho de portabilidad, Derecho a la limitación del tratamiento, Derecho de supresión y Derecho de oposición.

En todo caso, puedes presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

El ejercicio de estos derechos se podrá llevar a cabo a través de escrito enviado al domicilio social indicado al inicio de la presente cláusula o bien, a través de correo electrónico dirigido a protecciondedatos@reale.es siempre acompañando dicha solicitud de la información necesaria para poder confirmar su identidad como titular de los datos sobre los que ejercita la solicitud.

Puede consultar más información sobre protección de datos en <https://www.realeteregala.com/>

13. Derechos de imagen

El participante cede en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de imagen, así como cualesquiera otros derechos que pudieran corresponder a su persona consecuencia de su participación en la Acción y cuyo material resultante, podrá ser objeto de comunicación pública en su sitio web, o cualesquiera formas de explotación por REALE. Las imágenes y contenidos análogos obtenidos del participante podrán ser utilizados para la difusión de los premios entregados y en general para la difusión a través de Internet o de otros medios, electrónicos o no,

de la Promoción, previa aceptación expresa del participante mediante la firma del documento de aceptación del premio.

En este sentido, el participante cede el contenido patrimonial del derecho a la propia imagen, sin limitación temporal y espacial, necesaria para llevar a cabo la explotación de los materiales resultantes de la Promoción y de las utilidades secundarias de los mismos, así como su posible incorporación en otros sitios web y obras escritas, gráficas, sonoras o audiovisuales con fines comerciales, promocionales y de merchandising o cualquier otro de REALE, pudiendo utilizar cualquier imagen captada del participante.

14. Fiscalidad

A la presente promoción le será de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio y las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En su virtud, corresponderá a REALE la realización del ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o la práctica de la retención oportuna, en aquellos casos en los efectivamente proceda.

15. Nulidad

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

16. Jurisdicción y Ley aplicable

Las presentes bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las Bases, el participante y los organizadores renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

17. Información ABACO

Esta sociedad conoce la existencia y características del Archivo Electrónico de bases de Concursos (ÁBACO) y, en consecuencia, consiente que el Notario ante el que se depositen estas bases remita copia de las mismas a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI) para su publicación en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario>. A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales está informada.

A efectos de consulta del archivo en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario>, figurará como nombre de la empresa el de REALE SEGUROS GENERALES S.A.U. y como nombre de la concreta promoción el de **“VENTA CRUZADA MÁS REALE”**. Asimismo, las presentes bases también podrán ser consultadas en la página web www.realeteregala.com.